



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
ALTO PARANÁ**

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Av. Rafael Barret e/ Jueza Diana Eveline – km 8 – Ciudad del Este

TELF. 061-5656000 / admicde@pj.gov.py



DICTAMEN UOC

IDENTIFICACIÓN PROCESO LICITATORIO

ID N°: 443.086

DENOMINACIÓN: ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADO -AD REFERENDUM

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 454/2024, “**POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22**”, donde se requiere un dictamen por parte de la UOC de cada convocante, en relación a la **ESTIMACIÓN DE PRECIOS**, se suscribe el siguiente documento, en carácter de declaración jurada, Se ha realizado una verificación de la documentación proveída por el ámbito solicitante, Sección Patrimonio.

Ante lo cual, se ha verificado que la metodología utilizada para la obtención de los Precios Referenciales se basa en “PRECIO PROMEDIO” ... (en concordancia con las disposiciones legales vigentes ANEXO-RESOLUCION DNCP N° 454/2024)

- Comparativo de precios obtenidos de:
 - Precio Histórico del llamado: (406.769, 435.598, 436.744)
 - Presupuesto proveedor: (GOTZE, WEB VISUAR, WEB TUPI)

Para establecer los precios de referencia que se utilizan para el presente proceso, se aplican los principios de base de toda contratación pública nacional que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en el Art. 4 de la ley 7021/2022 en su inc. c, buscando las mejores condiciones (costo – calidad).

Así mismo se anexa PRESUPUESTOS Y PLANILLA DE CALCULOS, por la cual el ámbito solicitante describe el cálculo realizado para la obtención del precio referencial.

Además, para el proceso en cuestión, se ha procedido a la inclusión en el P.B.C de los estándares de evaluación de ofertas considerando precios referenciales, establecidos en el Art. 4° de la RESOLUCION DNCP N° 454/2024.

ES MI DICTAMEN



FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Fecha: 15 de mayo de 2024

De conformidad con la Resolución DNCP N° 454 de fecha 15 de febrero 2024, se proceda a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como Adquisición de Ater Accondicionado.

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parametro previsto por el Numeral 2.3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024.

Item	Descripción de bien, obra o servicio	PRECIO HISTORICO	PRECIO HISTORICO	Presupuesto de Obra - Gasto	Precio - Pagina Web	Precio Promedio	Precio Referencial del llamado, considerando uno de estos factores: promedio de los tres precios de mercado, precio más bajo o entre medias entre que se pormente (aplicar)
1	Administración de 12.000 BTU - Tipo Split	2.850.000	0	2.200.000	2.200.000	2.200.000	Se ha considerado el promedio de 3 métodos de precios obtenidos, conforme a Resolución 454/2024 -DNCP
2	Administración de 18.000 BTU - Tipo Split	5.700.000	3.500.000	0	3.750.000	4.363.333	Se ha considerado el promedio de 2 métodos de precios obtenidos, conforme a Resolución 454/2024 -DNCP
3	Administración de 24.000 BTU - Tipo Split	3.700.000	0	4.875.000	5.150.000	5.241.667	Se ha considerado el promedio de 3 métodos de precios obtenidos, conforme a Resolución 454/2024 -DNCP

Precios referenciales	Item 1	Item 2	Item 3
Precio [1]	ID N°: 406765	ID N°: 495.598	ID N°: 406.769
Precio [2]	Presupuesto Gozen	ID N°: 495.744	Presupuesto Gozen
Precio [3]	Pagina Web VISUAR	Pagina Web Tupi	Pagina Web Tupi
Preparado por:	Lic. Nancy Gonzalez		
Dependencia	Seccion de Patrimonio		
FIRMA	NELCY INMACULADA CONCEPCION GOBERNADORIA REGIONAL DE CONCEPCION GOBERNADORIA REGIONAL DE CONCEPCION		

Fernando de la Mora, 14 de diciembre de 2023

Lic. Nelcy González
VI Circunscripción Judicial Alto Paraná
Ciudad del Este
Presente.

Ref. : Cotización de Precios Referenciales de Acondicionadores de Aire

De nuestra consideración,

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en relación a su pedido de presupuesto de precios referenciales de equipos de aire acondicionados tipo Split, con instalación incluida, de acuerdo al siguiente detalle:

Adquisición e Instalación de Aires Acondicionados Tipo Split						
N°	Descripción del Bien	Unidad de Medidas	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Acondicionadores de Aire tipo split de 12000 BTU marca GOTZE, con instalación incluida	Unidad	Unidad	1	2.980.000	2.980.000
2	Acondicionadores de Aire tipo split de 24000 BTU marca GOTZE, con instalación incluida.	Unidad	Unidad	1	4.875.000	4.875.000

Atentamente,


Arturo Alvarenga
Dpto. Licitaciones

 **Gotze Ingeniería S.A.**
DECIMA y TTE. ETIENE - TELF.: 672.778/9



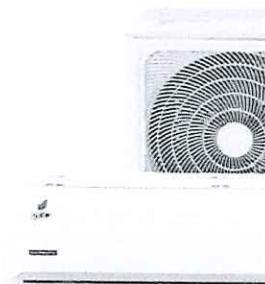
☎ 021 500 990 / 0972 417067 📞 0976 764-253

[Plan Canje TV Samsung](#) | [Mundo Samsung](#) | [Mundo Oster](#) | [Ecosistema Xiaomi](#) | [Mundo Kitchenaid](#) | [Athletic Club](#)

[Inicio](#) > [HOGAR](#) > [AIRES.ACONDICIONADOS](#) > Aire acondicionado Goodweather SPLIT 12.000 BTU



Aire acondicionado Goodweather 12000 BTU al mejor precio en Paraguay



Aire acondicionado Goodweather SPLIT 12.000 BTU



2.290.000 Gs ~~2.759.036 Gs~~ -17%

6 cuotas de 444.833 Gs

Código: GW-12FO

- Capacidad: 12000 BTU.
- Frio/Calor.
- Distribución de aire lateral y verticalmente.
- Detección de filtración de refrigerante.
- Mayor caudal de aire.
- Compresor robusto con bajo nivel de ruido
- Mejor diseño y apariencia con plásticos reforzados.
- Bajo Consumo de Energía.
- Súper Silencioso.
- Mantiene Temperatura constante.
- Control Remoto Backlight.
- Utiliza Gas Ecológico R-410

Garantía: 1 año

1



Añadir al carrito

Nos gustaría poder ayudarte.
¿Tenés alguna consulta?



Cuotas con tarjeta

Entidad:

Banco Continental

Visa Clásica



021 500 990 / 0972 417067 0976 764-253

Plan Canje TV Samsung | Mundo Samsung | Mundo Oster | Ecosistema Xiaomi | Mundo Kitchenaid | Athletic Club

Inicio > HOGAR > AIRES ACONDICIONADOS > Aire Acondicionado Goodweather 24.000 BTU



Aire acondicionado Goodweather 12000 BTU al mejor precio en Paraguay

Aire acondicionado Goodweather 12000 BTU al mejor precio en Paraguay



Aire Acondicionado Goodweather 24.000 BTU



5.150.000 ₡ ~~6.204.819 ₡~~ ^{-17%}

6 cuotas de 1.000.389 Gs

Código: GW-24MU

- Capacidad: 24000 BTU.
- Frio/Calor.
- Distribución de aire lateral y verticalmente.
- Detección de filtración de refrigerante.
- Mayor caudal de aire.
- Compresor robusto con bajo nivel de ruido
- Mejor diseño y apariencia con plásticos reforzados.
- Bajo Consumo de Energía.
- Súper Silencioso.
- Mantiene Temperatura constante.
- Control Remoto Backlight.
- Utiliza Gas Ecológico R-410

Garantía: 1 año

1



Añadir al carrito

Nos gustaría poder ayudarte, ¿Tenés alguna consulta?

Cuotas con tarjeta

Entidad:

Banco Continental

Visa Clásica

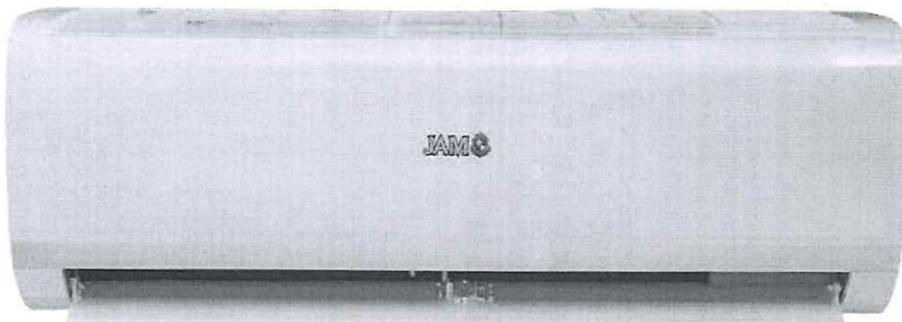


📁 Categorías 📁 Listas de Bodas 📍 Ubicación 📞 Atención: 021 569 9000

➔ Ingresar / Registrarse



¿Qué estás buscando? Escribí aquí...



En Stock Código Artículo: 64868

AIRE ACONDICIONADO JAM 18.000 BTU SPLIT FRÍO/CALOR + KIT DE INST SIN SOPORTE JF-18CHRNI R410A ECO

Precio CONTADO

Gs. 3.753.000

Unidades

1



Comprar Contado

Chat



RESOLUCIÓN I.M.F.MN° 20571/2023.-

Fernando de la Mora, *14* de *noviembre* del 2023.-

VISTO: El llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 436.744**, para la **“ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS”**, y; -----

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió el expediente completo del llamado CD ID N° 436-744, para la **“ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS”**, mediante su Memorando N° 217/2023 con las siguientes observaciones: *1- La vigencia de contrato será Hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones, 2- La garantía de fiel cumplimiento será en forma de Declaración Jurada, 3-Los bienes (item) adjudicados deberán ser entregados en un plazo de 05 días hábiles, computado a partir de que el Adjudicatario haya acusado recibido del ejemplar del Contrato pertinente debidamente formalizado, 4-Favor tener en cuenta el Art. N° 34 de la Ley 2051/09, cuando se adjudica con una sola oferta o dos, a fin que se establezca en la Resolución de Adjudicación.*-----

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe del Comité Evaluador del Llamado a Contratación Directa, realizada en fecha **06 de Noviembre de 2023** y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.-----

Que, el **Art. N° 27 de la Ley 2051/03 “Contrataciones Públicas”**, el cual menciona textualmente: *“Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas”.*-----

Que, la **Resolución DNCP N° 5695/19, en su Art. 30°, establece:** *“En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado. El Inc. “c” del Artículo 34° de la misma Ley, establece: Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación”.*----

Que, la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del Informe de fecha **06/11/2023**, recomienda adjudicar el Llamado a Contratación Directa N° 436.744 **“ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS”**, a la firma **“VH PROVISIONES Y SERVICIOS DE VICTOR HERIBERTO BLANCO VARGAS”** con RUC. N° 1683102-0 por un monto de Gs. **87.400.000(GUARANÍES OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL)**, conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada. Le representa para este acto el Sr. **VÍCTOR HERIBERTO BLANCO VARGAS**, en su calidad de Representante Legal.-----

Que, atendiendo a lo establecido al Art. 218 de la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal, la Asesoría Jurídica, emite su parecer en virtud a las recomendaciones del Comité de Evaluación, además de los documentos expuestos a consideración por la U.O.C. En tal sentido, la misma indica que no opone reparos legales para la suscripción del contrato respectivo con la Empresa adjudicada, siempre y cuando se establezca en el mismo, los requisitos mencionados en el Art. 37 de la Ley 2051/03 de “Contrataciones Públicas”, en concordancia con el Art. 76 y siguientes del Decreto Reglamentario de la citada Ley. -----

...///...





MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

...///...

RESOLUCIÓN I.M.F.M.N° 2057/2023.-

Fernando de la Mora, 14 de noviembre del 2023.-

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS con ID: 436744

VICTOR HERIBERTO BLANCO VARGAS									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	40101701-9994	Acondicionador de Aire de 12.000 BTU tipo Split de pared frío/calor	Unidad	UNIDAD	5	TOKYO	CHINA	2.200.000	11.000.000
2	40101701-9993	Acondicionador de Aire de 18.000 BTU tipo Split de pared frío/calor	Unidad	UNIDAD	5	TOKYO	CHINA	3.500.000	17.500.000
3	40101701-9992	Acondicionador de Aire de 24.000 BTU tipo Split de pared frío/calor	Unidad	UNIDAD	5	JAM	CHINA	5.100.000	25.500.000
4	40101701-9982	Acondicionador de Aire de 36.000 BTU tipo Split PISO/TECHO - frío/calor Condensador horizontal	Unidad	UNIDAD	1	JAM	CHINA	9.400.000	9.400.000
5	40101701-9990	Acondicionador de Aire de 48.000 BTU tipo Split de PISO/TECHO - frío/calor - Condensador horizontal	Unidad	UNIDAD	1	JAM	CHINA	11.000.000	11.000.000
6	40101701-9989	Acondicionador de Aire de 60.000 BTU tipo Split PISO/TECHO - frío/calor Condensador horizontal	Unidad	UNIDAD	1	JAM	CHINA	13.000.000	13.000.000
								Precio Total	87.400.000

Que, a través del Dictamen N° 065 de fecha 13 de Noviembre del 2023 la Asesoría Jurídica, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación, sugiere la Adjudicación bajo la modalidad de Contratación Directa a la firma "VH PROVISIONES Y SERVICIOS DE VÍCTOR BLANCO" para la "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS", en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.-----

QUE, a través del Acuerdo y Sentencia N° 126 de fecha 13 de Octubre del 2021, el Tribunal Electoral de la Capital - Primera Sala ha proclamado como Intendente Municipal del Distrito de Fernando de la Mora del Departamento Central, al señor Alcides Ramón Riveros Candia con N° 1.428.339, para cumplir el período de mandato 2021-2025, y por Ley N° 7024 de fecha 22 de noviembre del 2022 se amplía el periodo de mandato hasta el año 2026, por lo que quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.-----

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA



...///...



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos de municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

...///...

RESUELVE:

Art. 1) ADJUDICAR la Contratación Directa ID N° 436.744 para la “**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS**”, a la Empresa “**VH PROVISIONES Y SERVICIOS DE VICTOR HERIBERTO BLANCO VARGAS**” con RUC. N° 1683102-0 por un monto de Gs. **87.400.000(GUARANÍES OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL) IVA incluido**, representado por el Sr. **VÍCTOR HERIBERTO BLANCO VARGAS**, en su calidad de Representante Legal, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. c) del Art. 34° de la Ley N° 2051/03.-----

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada, en los términos y condiciones de la presente contratación.-----

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.-----

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

Dra. NILSA SANCHEZ VERGARA
Secretaria General



Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal





PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°: 308

**POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022
PARA LA ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE AD REFERENDUM - ID
N° 406.769**

CIUDAD DEL ESTE, 08 de junio de 2022

VISTO: El dictamen de fecha 23 de Mayo del cte. año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y la Nota U.E. 23/2022 de los Integrantes del Comité Evaluador, y;

CONSIDERANDO:

QUE, según Acta de Apertura N° 06/2022, se dio a conocer la Oferta presentada por las siguientes firmas: EMILIO GOTZE PETERSEN; BRITAM S.A. y INTELFLY S.A.-----

QUE, según, el Art. 34 de la misma Ley 2051/2003, en su penúltimo párrafo establece: "Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar" -----

QUE, el dictamen observa en el punto 1.3 : "... En el punto 1.2, el Comité deja constancia de : Con relación a lo observado sobre la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta: Como consecuencia al análisis realizado en el punto, la firma BRITAM S.A. presenta su Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta, pero la misma NO CUBRE con el 3% del monto total de su oferta según se requiere en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, este comité procede a DESCALIFICAR la oferta por no cumplir con la exigencia, la cual no será objeto de análisis a partir de este punto. -----

QUE, en el punto 2 del referido documento se menciona: " De conformidad a lo establecido el Art. 59° del Decreto N° 2992/19 se ha procedido a solicitar a la empresa la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma al momento de la Apertura de Sobres y en el literal a. expresa Según Nota U.E. N° 19/2022 de fecha 24/05/2022, por la cual se ha solicitado al oferente GOTZE INGENIERIA de EMILIO GOTZE PETERSEN la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas más abajo: 1) Copia - Formulario 101, para contribuyentes IRE general correspondiente a los años 2018/2019. 2) Copia - Formulario 500, para contribuyentes IRE general correspondiente al año 2020, 3) Copia de Certificado de Producto y Empleo Nacional. 4) Copia - Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y ventas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, actualizada, según Ley N° 6355. Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite los documentos solicitados, y se verifica el punto 4) Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y ventas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, no se encuentra actualizado a la fecha, debido a que se pudo verificar en el portal de la DNCP la fecha de la firma de su último contrato (se anexa scrim) con fecha posterior a la emisión de su DDJJ DE BIENES Y VENTAS, y la misma no cumple con lo que exige la LEY N° 6355 Art. 1 Inc. b), que textualmente dice... a).

Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas. La constancia de presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos será requisito para la presentación de ofertas en los procesos de concesiones de conformidad a la Ley N° 1618/00 "DE CONCESIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" y en los de contratación de obras públicas, locaciones o servicios de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria la Ley N° 3439/07, realizados bajo la Ley N° 5074/13 "QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 1302/98 "QUE

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE DEL CONS. DE ADM.
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. JULIANA GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA



ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1045/83 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS", y en los contratos de participación público-privada de la Ley N° 5102/13 "DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL ESTADO", y bajo cualquier otra modalidad de contratación. Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma.)... Por lo tanto, este comité procede a DESCALIFICAR la oferta por no cumplir con la exigencia, la cual no será objeto de análisis a partir de este punto..." -----

QUE, el dictamen expresa: "...En cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones, este Comité procedió a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, del accionista de la empresa oferente, de los cuales no se encuentra comprometido con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda".-----

QUE, el dictamen sigue expresando: "...Por lo tanto y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, y realizado un análisis cuantitativo y cualitativo de la oferta presentada en el marco del presente llamado, se ha observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como así también, si la empresa oferente, posee la calificación y capacidad necesarias para proveer lo solicitado en la presente convocatoria, conforme al interés general requerido por la institución; y una vez cotejadas todas las documentaciones." -----

QUE, finalmente el dictamen recomienda: "...El Comité de Evaluación conformado para el llamado a CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE" AD REFERENDUM - ID 406.769, recomienda: 1° ADJUDICAR a la firma INTELFLY S.A. con RUC: 80055617-8, los ITEMS 1, 2 y 3, por el monto total de Gs. 198.050.000 (Guaraníes Ciento noventa y ocho millones cincuenta mil), considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa legal que rige la materia. -----

QUE, en sesión de fecha 07 de junio de 2.022, según consta en Acta N° 16, los Miembros del Consejo de Administración autorizaron la adjudicación del llamado. -----

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 6581/2022, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", EL

**CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1° ADJUDICAR, el llamado a CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 PARA LA ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE AD REFERENDUM - ID N° 406.769, a la firma INTELFLY S.A., RUC: 80055617-8, los ITEMS N° 1, 2 y 3, por el monto de Gs.198.050.000 (Guaraníes Ciento noventa y ocho millones cincuenta mil) considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa legal que rige la materia, según el siguiente detalle:

Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Cant.	INTELFLY S.A.					
				Unidad de Medida	Presentación	Marc a	Procede ncia	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
1	40101701-002	A.A. de 24.000 B.T.U. - (Acondicionador de aire tipo split)	16	UNIDAD	UNIDAD	VCP	CHINA	5,700,000	91,200,000
2	40101701-002	A.A. de 12.000 B.T.U. - (Acondicionador de aire tipo split)	33	UNIDAD	UNIDAD	VCP	CHINA	2,950,000	97,350,000
3	40101701-002	A.A. de 36.000 B.T.U. - (Acondicionador de aire tipo split)	1	UNIDAD	UNIDAD	VCP	CHINA	9,500,000	9,500,000
TOTAL									198,050,000

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

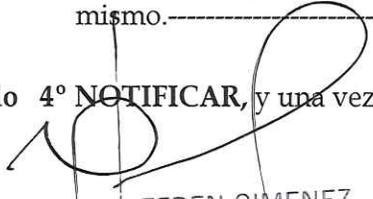
ABG. JULIANA PERTUSA AVALOS
PRESIDENTE DEL CONS. DE ADM.
VI C. J. ALTO PARANA

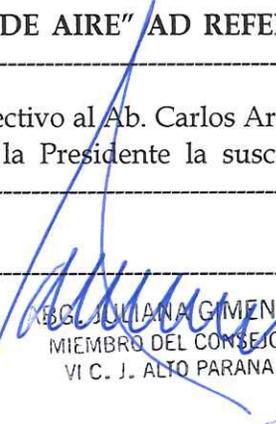
ABG. JULIANA GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

Artículo 2° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 540 - "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE" AD REFERENDUM- ID: N° 406.769."-----

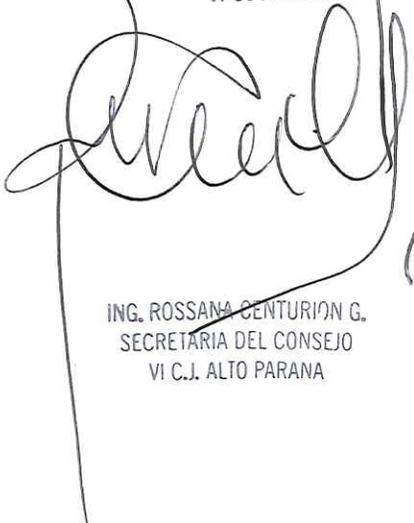
Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente AUTORIZAR, a la Presidente la suscripción del mismo.-----

Artículo 4° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar.-----


ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA


ABG. JULIANA GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA


ABG. MARIANA BERTINA AVALOS
PRESIDENTE DEL CONS. DE ADM.
VI C. J. ALTO PARANA


ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA




ABG. CARLOS A. ARRUA D.
JEFE DE SECCION
VI C. J. ALTO PARANA

10/04/2011

RESOLUCIÓN SNPP N° 166 /2023

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL SNPP – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" - ID N° 435598.-----

Asunción, 22 de noviembre del 2023

VISTO: el Informe de Evaluación de Ofertas elaborado por el Comité de Evaluación conformado por Resolución SNPP N° 39/23, en el marco del análisis de las ofertas presentadas en el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL SNPP – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 435598, y;**-----

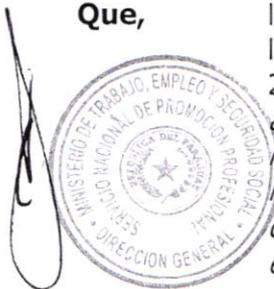
CONSIDERANDO:

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 13 de noviembre de 2023, correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL SNPP – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM", han presentado ofertas las siguientes empresas: **OFICOMPRAS de Rodrigo Joel Zacarías Vázquez y KING'S GARAGE S.A.**-----

Que, en el Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 20 de noviembre de 2023, en su parte conclusiva expresa: "**10. CONCLUSIÓN.** En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Arts. 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Arts. 60 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, **RECOMIENDA** salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL SNPP - PLURIANUAL"**, ID N° 435598, a la firma oferente: **OFICOMPRAS de Rodrigo Joel Zacarías Vázquez, con RUC N° 3500971-3, por un monto máximo de Gs. 3.500.000.000 (guaraníes tres mil quinientos millones), y un monto mínimo de Gs. 1.750.000.000 (guaraníes mil setecientos cincuenta millones), para los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024, según detalle expresado en el ANEXO N° 3 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN"**-----

Que, la recomendación del Comité sobre la adjudicación se halla enmarcada dentro de las disposiciones establecidas en el Artículo 28 "Adjudicación" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece: "*...la convocante adjudicará al participante que presente la oferta que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...*"-----

Que, los fondos a ser destinados en la presente adjudicación, se encuentran incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Servicio Nacional de Promoción



RESOLUCIÓN SNPP N° 166 /2023

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL SNPP – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" - ID N° 435598.-----

Asunción, 22 de noviembre del 2023

Profesional, en el objeto de gasto 541 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ENSERES", para el Ejercicio Fiscal 2023 y para el Ejercicio Fiscal 2024 queda sujeta a la aprobación correspondiente.-----

Que, la Ley N° 1265/87, modificatoria de la Ley N° 253/71 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL", en el Artículo 13, establece que la administración del SNPP estará a cargo de un Director General nombrado por el Poder Ejecutivo.-----

Que, la Ley 2199/03 "QUE DISPONE LA REORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ENGARGADOS DE LA DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARAGUAYO" en su Artículo 5° establece "...*modifícase el Artículo 14° de la Ley N° 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: "Art. 14.- Son atribuciones y deberes del Director General: ... c) administrar juntamente con el Gerente Económico los recursos y gastos conforme al presupuesto de la Institución;..."*-----

Que, por Decreto de la Presidencia de la República del Paraguay N° 50, de fecha 17 de agosto de 2023, se nombra al señor José Nicolás Cogliolo Alvarenga como Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP).-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL SNPP – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" - ID N° 435598**, conforme a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a la firma oferente **OFICOMPRAS de Rodrigo Joel Zacarías Vázquez**, con RUC N° 3500971-3, por un monto máximo de Gs. 3.500.000.000 (guaraníes tres mil quinientos millones), y un monto mínimo de Gs. 1.750.000.000 (guaraníes un mil setecientos cincuenta millones), para los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024, según detalle expresado en el ANEXO I "CUADRO DE ADJUDICACIÓN".-----

Art. 2° **AUTORIZAR** la suscripción del contrato emergente de la presente adjudicación, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. -----

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



Abc. Verónica de H...
Secretaría General Interina
SNPP



JOSÉ COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 166 /2023

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL SNPP – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" - ID N° 435598.

Asunción, 22 de noviembre del 2023

ANEXO I – CUADRO DE ADJUDICACIÓN

MONTO MAXIMO: 3.500.000.000
MONTO MINIMO: 1.750.000.000

OFICOMPRAS de Rodrigo Joel Zacarias

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total
1	56101504-9998	Sillas con pupitres	Unidad	Evento	1	FM	PARAGUAY	469.061	469.061
2	56121509-001	Mesa para computadoras	Unidad	Evento	1	PLANNED	PARAGUAY	1.100.842	1.100.842
3	56101520-002	Armario	Unidad	Evento	1	PLANNED	PARAGUAY	1.739.111	1.739.111
4	56101504-9979	Silla Giratoria Gerencial	Unidad	Evento	1	NUGAR	PARAGUAY	1.651.173	1.651.173
5	56101504-9989	Tandem de Espera	Unidad	Evento	1	AMACOR	PARAGUAY	1.738.660	1.738.660
6	56101502-9997	Sofa de 3 cuerpos	Unidad	Evento	1	JyM	PARAGUAY	3.718.608	3.718.608
7	56101703-9997	Escritorio en L	Unidad	Evento	1	PLANNED	PARAGUAY	2.324.130	2.324.130
8	56101703-9997	Escritorio Recto	Unidad	Evento	1	FM	PARAGUAY	1.365.376	1.365.376
9	56101520-002	Armario Bajo	Unidad	Evento	1	PLANNED	PARAGUAY	1.215.540	1.215.540
10	56101520-002	Armario Alto	Unidad	Evento	1	PLANNED	PARAGUAY	1.887.055	1.887.055
11	56101519-001	Mesa para reuniones	Unidad	Evento	1	FM	PARAGUAY	3.377.309	3.377.309
12	56101504-9998	Silla Fija 4 Patas con Pupitre Fijo	Unidad	Evento	1	FM	PARAGUAY	506.453	506.453
13	40101701-9985	Acondicionadores de Aire de 18.000 BTU Split de Pared F/C	Unidad	Evento	1	TOKYO	CHINA	5.795.773	5.795.773
14	40101701-9983	Acondicionadores de Aire de 24.000 BTU Split de Pared F/C	Unidad	Evento	1	HAUSTEC	CHINA	8.121.434	8.121.434
15	40101701-9982	Acondicionadores de Aire de 36.000 BTU Split de Pared F/C	Unidad	Evento	1	HAUSTEC	CHINA	13.916.756	13.916.756
16	40101701-9978	Acondicionadores de Aire de 48.000 BTU Piso Techo F/C	Unidad	Evento	1	TOKYO	CHINA	17.945.668	17.945.668
17	40101701-9975	Acondicionadores de Aire de 60.000 BTU Piso Techo F/C	Unidad	Evento	1	HAUSTEC	CHINA	20.812.830	20.812.830
	101604-001	Ventilador de techo	Unidad	Evento	1	TOKYO	CHINA	697.555	697.555
	2141501-002	Heladera 300LTS	Unidad	Evento	1	JAM	CHINA	3.207.290	3.207.290

Abg. JOSE COGLIOLO
Director General
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL - SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL INTERINA
Verónica de H...
SNPP

SECRETARIA GENERAL
Avda. Molás López N° 480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pagina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

RESOLUCIÓN SNPP N° 166 /2023

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL SNPP – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" - ID N° 435598.-----

Asunción, 22 de noviembre del 2023

20	52141502-001	Horno Microondas	Unidad	Evento	1	JAM	CHINA	951.727	951.727
21	52141526-002	Cafetera Electrica	Unidad	Evento	1	SEVERIN	CHINA	519.877	519.877
22	52141522-001	Sandwichera / Mixtera	Unidad	Evento	1	JAM	CHINA	281.293	281.293
23	52141522-001	Hervidora de Agua Electrica 1.7LTS	Unidad	Evento	1	JAM	CHINA	214.619	214.619
24	52141504-9998	Cocina de 1 Hornalla a inducción	Unidad	Evento	1	TOKYO	CHINA	558.801	558.801
25	52141511-001	Licuadaora 1.5 LITROS	Unidad	Evento	1	JAM	CHINA	639.801	639.801
26	52141519-001	Horno Electrico	Unidad	Evento	1	JAM	CHINA	1.224.820	1.224.820
TOTAL:								95.981.562	



Verónica de H. ...
Secretaria General Interina
SNPP



José Cogliolo
JOSÉ COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Verónica de H. ...
Secretaria General Interina
SNPP